



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/508/2025, de 12 de mayo, por la que se abre plazo de solicitud de las ayudas sobre los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles y comerciales producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, subvencionados por Orden PEJ/1361/2024, de 14 de noviembre, para los nuevos municipios afectados.**

Con fecha 8 de noviembre de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, estableciendo en sus anexos 1 y 2 el listado de municipios afectados y habilitando en su disposición final segunda al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para modificar dichos listados mediante Orden.

Entre las medidas recogidas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, se incluye expresamente la convocatoria de subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, previendo su disposición adicional quinta que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas y sus convocatorias se producirá en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

A tales efectos, el 15 de noviembre de 2024 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 223, la Orden PEJ/1361/2024, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles y comerciales producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.



Con fecha 1 de abril de 2025 se ha publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, la Orden HAP/320/2025, de 20 marzo, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, añadiendo a los municipios ya existentes los siguientes:

- En el anexo 1, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, se incluye a los municipios de Azuara y Letux.
- En el anexo 2, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024, se incluye el municipio de La Zaida.

Como consecuencia de la referida ampliación de los términos municipales que se han visto afectados y que deberían ser igualmente destinatarios de las medidas previstas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, es necesario abrir de nuevo el plazo de solicitud de ayudas establecido en la Orden PEJ/1361/2024, de 14 de noviembre, para los nuevos municipios afectados.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Orden PEJ/1361/2024, de 14 de noviembre, que habilita a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de las previsiones contenidas en dicha Orden, resuelvo:

Primero.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta Orden será el siguiente:

- Municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024: Azuara y Letux.
- Municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024: La Zaida.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", salvo daños ocultos que puedan surgir, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a contar desde la referida fecha de publicación.



Tercero.- Régimen jurídico aplicable.

Resulta de aplicación a estas solicitudes la Orden PEJ/1361/2024, de 14 de noviembre, así como el resto de normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente sin que ambos puedan simultanearse, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ